

Salut i Força



fibwi!

El periódico que promueve la salud en Baleares

Año XXVII • Del 27 de septiembre al 10 de octubre de 2021 • Número 453 • www.saludedediciones.com

Síguenos @saludedediciones



ENTREVISTAS

Margalida Gili, vicedecana de la Facultad de Medicina de la UIB



Págs. 6-7

Mar Rosselló, directora del Área de Coordinación Administrativa del Servei de Salut



Pág.13



Armengol pone en valor la graduación de la primera promoción de Medicina

Págs.4-5



Sant Joan de Déu abre el mayor centro de rehabilitación ambulatoria de Baleares

Págs 10-11



GSAIB / SAMU 061: una coordinación exitosa

Págs. 14-17

TEMA CENTRAL

Alzheimer: una batalla que aún se libra, ahora con esperanzas



Págs. 19-21

Editorial

Un 'nuevo' hospital para la comarca de Llevant

La presentación, esta pasada semana, del plan director del Hospital Comarcal de Manacor representa un hito superlativo en la evolución de la atención sanitaria no solo en el sector de Llevant sino en el conjunto de Mallorca y Balears.

A pesar de que no se trate, estrictamente, de la construcción de un nuevo hospital, la envergadura y la dimensión de este proyecto bien permite afirmar que la actuación emprendida por el Govern, a través de la Conselleria de Salut i Consum y el IbSalut, implica un giro de magnitudes siderales en la reordenación y reorganización de la atención hospitalaria en Manacor y su comarca.

El Hospital Comarcal se inauguró en 1997, hace ya casi un cuarto de siglo, como consecuencia de la lucha sin cuartel que los ciudadanos y la sociedad civil de la zona llevaron a cabo para reclamar su puesta en marcha frente al escepticismo de buena parte de los gestores políticos y sanitarios de la época.

Sin embargo, un hospital que, en esos momentos iniciales, debía prestar asistencia a un contingente demográfico algo inferior a las 100.000 personas, ahora ha de asumir una presión asistencial desbordante, fruto del sustancial incremento de la población en esta área territorial de Mallorca.

Concretamente, el número de tarjetas sanitarias supera ya las 150.000, y eso supone la necesidad de disponer de infraestructuras y equipamientos que sean capaces de absorber toda esta demanda.

Todo indica que el plan director, a partir del diseño y la planificación que se han dado a conocer estos días, responderá plenamente a estas expectativas. No en vano, estamos hablando de una inversión presupuestaria de 76,2 millones de euros, cuyo plazo de ejecución se extenderá a lo largo de cuatro años y que, sin temor a exageraciones, redundará, para el sector sanitario de Llevant, en la consecución de un hospital que merecerá, con toda justicia, el apelativo de 'nuevo'.

A pesar del tiempo que deberá transcurrir todavía para que los residentes de la comarca vean levantarse estas nuevas dependencias, cabe recordar que la primera fase de la actuación se halla ya culminada con la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de Urgencias y la incorporación de un equipamiento de resonancia magnética dotado con tecnología de fibra óptica de última generación, con potencialidad suficiente para detectar enfermedades de amplia prevalencia.

Como decíamos al inicio, las repercusiones de esta noticia van mucho más allá de Manacor y se extienden a un territorio extraordinariamente más amplio que abarca todos los municipios de su área de influencia: Sant Llorenç des Cardassar, Capdepera, Artà, Son Servera, Felanitx, Vilafranca, Montuiri, Petra.... Los habitantes de estas localidades, y de algunas otras que forman parte igualmente de esta área sanitaria, están, sin duda alguna, de enhorabuena.

La colada de Biel Lladó

Justo cuando pensábamos que estábamos definitivamente vacunados por el Ib-Salut, comprobamos que no estamos inmunizados contra él. Si usted ha pensado por un momento en que el choricío, el descontrol de las contrataciones del susodicho organismo público había tocado suelo, siga leyendo. Siga leyendo mientras la colada de lo impresentable baja por su mente ennegreciendo todos y cada uno de sus incandescentes poros.



Dr. Fco. Javier Alarcón de Alcaraz
Médico-Forense.
Especialista en Medicina Legal.
@Alarconforense

Si llevábamos muchos días públicos preguntándonos afanosamente dónde había depositado **Julielamoroso** las cenizas de presuntamente cesado **Gabriel Lladó**, director de recursos humanos del Ib-Salut, *bielet el cendres*, hoy tenemos la respuesta a nuestras preguntas en riguroso directo, hoy tenemos en rigurosa exclusiva el emplazamiento de su magma. Hoy descubrimos el rastro pringoso de su nueva presunta geolocalización política, más negra y más vergonzosa si cabe.

Hablar del personaje pétreo, citar al ínclito, no es sólo hablar de colocaciones enamoradas a dedo, no es sólo hablar de la torpeza y de la incompetencia en la gestión del ente con mayor número de empleados públicos de esta comunidad. Nombrarlo mirando al suelo no es únicamente hablar del caos de las oposiciones, del drama de la yenka de la imposición del catalán en la sanidad o de las dudosas contrataciones de oficinas de su negociado en oscuros polígonos, no. No es únicamente hablar de eso. Hablar hoy de **Biel** es saber que está defenestrado de su cargo, que no acude a su puesto de trabajo, pero que a cambio se le ha buscado un nuevo empalizamiento, un nuevo embrollo desde el que seguir liando la geología caprichosa de los muebles del Ib-Salut.

El BOIB del 16 de septiembre de 2021 nos convoca a todos los lectores de **Salut i Força** a una plaza por el sistema de libre designación (no esperábamos menos) como subdirector de gestión y servicios generales de la Gerencia de Atención Primaria. Eso sí, con contrato de alta dirección. Ese día se confecciona el traje a medida de lo que vendrá, la conversión de un cese ganado a pulso por el fulano en un simple recambio de la boca de fuego. Sería inimaginable certificar la defunción del Ib-salut desde estas páginas. Sería ininteligible que una inmoralidad de tal calibre dejara paso a una ilegalidad en toda forma, me explico.

Si usted sigue leyendo la norma de la convocatoria, advertirá rápidamente que el tribunal que debe velar estrictamente por el cumplimiento de la legalidad de ese ofrecimiento está formado por trabajadores del Ib-salut, curiosamente currantes que eran subordinados de **Biel** en el cargo del que pudo haber sido cesado. Esto es, a usted lo echan a la calle y resulta que -cuando va a pedir uno nuevo curriculum quien debe decidir sobre su idoneidad para el puesto es la misma banda de monos a la que usted malgovernaba en su anterior ocupación.

Cómo no van a confundir los medios de comunicación y el público en general Palma con La Palma, cómo no van a mezclar Palma con Palma de Mallorca, si la confusión de cargos ha devenido desde la confusión de sexos hasta llegar a la confusión de lavas, a que todo se nos tiña de luto.

La colada de **Biel Lladó** es un cráter en la moralidad de este govern, es la conquista del aire putrefacto del descenso a los infiernos, es simplemente una prevaricación incandescente en la que se traslada ese aire irrespirable a los pobres funcionarios que, además, no han merecido un adiós del presunto optante, un falso y triste "ha sido un placer conocerte".

Colar a **Lladó**. Really, **Juli**?

El Tribunal Supremo rechaza "el Pasaporte Covid" para acceder a locales de ocio nocturno en Andalucía

La Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, en sentencia dictada el pasado 18 de Agosto de 2021, desestima el recurso de la Junta de Andalucía contra el auto del Tribunal Superior de Justicia que denegó la ratificación judicial de la medida que limitaba el acceso a determinados locales de ocio a personas con certificado Covid digital de la UE o que acreditaran una PDIA negativa en las últimas 72 horas, medida que afectaba a todo el territorio de la Comunidad Autónoma sin fijar un límite temporal.

Comienza por remitirse a pronunciamientos anteriores sobre los parámetros a los que debe adecuarse el control judicial en el procedimiento de ratificación de medidas sanitarias urgentes restrictivas de derechos fundamentales y sobre su necesaria cobertura normativa, extremo este último que no cuestiona el auto recurrido.

Concluye el citado auto que la medida propuesta carece de una justificación adecuada por falta de acreditación de dos de los elementos que conforman el análisis de proporcionalidad, el de idoneidad y el de necesidad, y así lo considera también la sentencia del Supremo, ya que no se aportan por la Administración argumentos suficientes para desvirtuar los razonamientos en los que se

apoya el auto. Ni el informe técnico de la Dirección General de Salud Pública que respalda la medida, ni la propia Orden sometida a ratificación realizan un juicio comparativo del que resulte que, la finalidad de evitar los contagios y controlar la pandemia no podía conseguirse con otras medidas menos gravosas y restrictivas de derechos fundamentales.

Tampoco se justifica la aplicación de la medida solo a un grupo de locales de ocio, excluyendo a otros establecimientos que características semejantes y que pueden presentar la misma problemática, ni su carácter indefinido, supeditado a la evolución de los datos epidemiológicos, referencia genérica que se considera insuficiente. Por último, rechaza la previsión de aplicación general en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, sin atender a la tasa de incidencia y la evolución de la situación sanitaria en cada municipio.

Concluye por tanto, el Alto Tribunal desestimando el recurso de casación y confirmando el auto denegatorio de la medida solicitada.



Marta Rossell
Socia Directora
Bufete Buades